IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GTH-FO-22
	TALENTO HUMANO	23/04/2024
	NECESIDAD DE CONTRATACION	Versión: 02

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA

CONSIDERANDO:

Que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CUATRO (04) AUXILIARES DE ENFERMERIA, PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ATLETAS EN LOS PROCESOS DE PREPARACION, COMPETENCIA Y RECUPERACION, CON EL FIN DE FORTALECER, OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO Y CONTRIBUIR AL LOGRO DE RESULTADOS DE ALTO NIVEL DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

Que el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

CERTIFICA QUE:

Revisada la planta de personal del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide el 27 de enero de 2026

LEONARDO IBAÑEZ ESPER

Proyecto: Gloria E. Herrera Ortiz